

Santa Marta, 24 de mayo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD. 2021.00324.00.**

Santa Marta, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de SERLAVAN S.A.S., y en contra de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESIMED S.A., por la suma de

- SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$6.672.711), por concepto de capital contenido en la factura No.0889.
- CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.453.454), por concepto de capital contenido en la factura No.0862.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de capital.

**SEGUNDO:** Lo anterior lo deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**TERCERO:** Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**CUARTO:** Téngase a MEYRA CAROLINA TERAN HERNANDEZ, como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

EL JUEZ,

**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, <b>27 de Mayo de 2021</b> NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <b>059</b> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  <b>PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA</b> SECRETARIO
---